



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

*Trabajemos por el Bicentenario*



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°042-2023-CM-MPCH

Santo Tomás, 14 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO:

**POR CUANTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°05 de fecha 13/03/2023, a convocatoria del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los señores regidores; Froilán Batállanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Williams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; **y;**

**VISTOS:** La Moción de Orden del Día N°004-2023, con fecha de registro 13/03/2023, de la Regidora Med. Zunita Zevallos Ugarte, **y;**

**CONSIDERANDO:**

**Que;** conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que;** los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Que,** el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal.

**Que,** en concordancia del párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

**Que,** mediante Moción de Orden del Día N°004-2023, con fecha de registro 13/03/2023, presentado por la Regidora Med. Zunita Zevallos Ugarte, solicita la creación del Centro de Salud Mental Comunitario, una institución que brindará servicios especializados a toda la población que aqueja de patologías mentales y/o violencia en toda su dimensión, como (Médico Psiquiatra, médico familiar, Psicólogo, Enfermeras, Técnicos, Vigilante, Limpieza y Conductor), todo el recurso humano es asignado por el MINSA, para dicho efecto se requiere de un local como el Ex camal, donde se acondicione cinco ambientes mas, para que la entidad pueda cubrir el refaccionamiento y acondicionamiento del mismo para garantizar su funcionalidad en beneficio de la población Chumbivilcana, con el objetivo de garantizar las atenciones, seguimiento y acompañamiento de los pacientes en sus diferentes comunidades y anexos, por un personal especializado y con experiencia, que garantice el tratamiento oportuno y de calidad, para cerrar las brechas de violencia intrafamiliar y trastornos mentales en la población Chumbivilcana.

Por estas consideraciones y en virtud del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con voto unánime de los señores regidores, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta; se:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR a la OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, para su evaluación de la Moción Orden del Día N°004-2023, presentada por la señora Reg. Zunita Zavallos Ugarte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**C.C.:**

- Alcaldía
- Oficina de Control Patrimonial
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. José Alberto Flores Cruz  
ALCALDE